

BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO

“PARTICIPA POR UNA GIFT CARD”

En Santiago de Chile, a [] de noviembre de 2024, **SENTO GESTIONES INMOBILIARIAS SpA**, rol único tributario N° 77.128.414-0, representada por don **Jorge Luis Amszynowski Gedacht**, cédula nacional de identidad N° 6.060.037-6, ambos domiciliados en Av. Kennedy N° 9070, oficina 1502, comuna de Vitacura, es el organizador (el “Organizador” o “Sento Inmobiliaria”) del Concurso “PARTICIPA POR UNA GIFT CARD” (en adelante el “Concurso”), que se regirá por los términos y condiciones que se contemplan en las presentes bases (las “Bases”).

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

Las Bases y condiciones generales del Concurso “PARTICIPA POR UNA GIFT CARD”, que se describen por el presente instrumento, regulan el modo en que opera el beneficio al que pueden acceder todas las personas que se sigan al Organizador en Instagram y se inscriban como clientes a través de los formularios entregados por los ejecutivos de Sento Inmobiliaria durante la vigencia del Concurso, con el objeto de participar por una *gift card* de \$500.000 (quinientos mil pesos).

SEGUNDO: CONTENIDO Y MECÁNICA.

- 2.1 Podrán participar en del Concurso, todas las personas naturales mayores de 18 años de edad, que residan en el territorio chileno durante la vigencia del Concurso, los cuales deberán seguir la cuenta de Instagram @sentoinmobiliaria y se inscriban como clientes por medio del formulario que se encuentra en código QR que será entregado por los ejecutivos de Sento Inmobiliaria.
- 2.2 El día 03 de diciembre a las 18:00 horas, en las oficinas del Organizador, se procederá a realizar el sorteo, elegido al azar, a través de la plataforma web para sorteos <https://game.boomboomshot.com/> o alguna similar, entre los participantes al ganador de una *gift card* por un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos) emitida por una cadena de retail nacional, libremente elegida por el Organizador.
- 2.3 En el sorteo participan todos quienes cumplan las condiciones descritas en el numeral 2.1 precedente y que hayan visitado nuestro stand durante la Expo Vivienda 2024 y, además, todos a quienes nuestros ejecutivos entregaron el QR y cumplan las condiciones descritas, entre las fechas 08 de noviembre y 28 de noviembre.
- 2.4 El ganador será contactado por el Organizados a través de correo electrónico o cualquier otro medio idóneo. En todo caso el Organizador informará por medio de su cuenta de Instagram el día 29 de noviembre de 2024 el nombre ganador del Concurso. El ganador, necesariamente, debe seguir la cuenta de instagram @sentoinmobiliaria al minuto de salir beneficiado con la *gift card*. Si no la sigue, se realizará el sorteo nuevamente hasta obtener un ganador que cumpla con dicha condición.

TERCERO: VIGENCIA.

- 3.1 Se podrá participar del Concurso a partir del día [] de [] de 2024 y se extenderá hasta el día 29 de noviembre del 2024 hasta las [] horas.
- 3.2 Los plazos establecidos podrán ser modificados por el Organizador en caso de decidir extender el plazo de vigencia, en cuyo caso informará oportuna y adecuadamente a los participantes.
- 3.3 Asimismo, el Organizador, ante un evento de fuerza mayor, podrá poner término anticipado al Concurso. Se deja expresamente estipulado que la terminación anticipada del Concurso no hará responsable al Organizador de manera alguna respecto a los participantes o terceros.

CUARTO: ACEPTACION DE LAS BASES.

- 4.1 La participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de estas Bases. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el Organizador para la participación en este Concurso, implicará la inmediata exclusión de la Campaña y/o la pérdida o revocación de los premios.
- 4.2 Los participantes se obligan desde ya a que, en caso de resultar premiados, autorizan expresamente y desde ya al Organizador para difundir sus nombres, datos personales e imágenes, por los medios y en la forma que considere conveniente. Esta difusión se hará con fines publicitarios y con el propósito de informar sobre los resultados del Concurso, sin tener derecho por ello a recibir compensación alguna. La negativa de un participante a otorgar esta autorización, lo inhabilitará para exigir la entrega de su premio, quedando impedido de efectuar reclamo alguno en contra del Organizador.

QUINTO: RESPONSABILIDAD.

- 5.1 Los participantes liberan de cualquier responsabilidad al Organizador, sus filiales, subsidiarias, controladoras y/o partes relacionadas, por los problemas técnicos o de sistema que pudieran presentarse durante el desarrollo del Concurso.
- 5.2 Si por cualquier circunstancia no fuese posible desarrollar el Concurso en los términos antes indicados, de manera enunciativa, más no limitativa, debido a algún virus de computadora, mal uso del sistema, intervención humana, fraude, fallas técnicas, fallas en el sistema de captura de datos o cualesquiera otras causas fuera del control del Organizador, que afecten la administración, seguridad, imparcialidad, integridad o desarrollo adecuado del Concurso, el Organizador se reserva el derecho a su discreción, de modificar o posponer el Concurso, en cuyo caso, se notificará dicha circunstancia a los inscritos mediante un aviso en la página oficial o correo electrónico.

SEXTO: DATOS PERSONALES

Los participantes, al inscribirse en la calidad de tal, autorizan a Sento Inmobiliaria para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento en conformidad a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada de 1999.

SÉPTIMO: PROTOCOLIZACION.

Las presentes bases se protocolizarán en la Notaría 43° de Santiago del don Juan Ricardo San Martín Urrejola, de quien lo subroga o reemplaza, y podrán visitarse en la página web www.sento.cl en la sección Términos y condiciones.

La personería del representante de Sento Gestiones Inmobiliarias SpA consta en la escritura pública de fecha 29 de enero de 2020, otorgada en la notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

Santiago, de [] de noviembre de 2024



JORGE LUIS AMSZYNOWSKI GEDACHT
pp. SENTO GESTIONES INMOBILIARIA SpA